



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO Nº 012 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 27 de febrero del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 004-2018, de fecha 26 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la presente Ley tiene como finalidad establecer el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

Que, el Artículo 37º de la norma invocada, establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública, elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; asimismo, según el Artículo 38º de la citada Ley, el TUPA de los Gobiernos Locales es aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, según el tercer párrafo del Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; y si se tiene en cuenta que según el Numeral II del Título Preliminar del Código Tributario, el término genérico tributo comprende: Impuesto, Contribución y Tasa, encontrándose dentro de esta última los arbitrios, derechos y licencias; en este orden de ideas el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las Municipalidades Distritales, necesariamente deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, para su vigencia;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 786-2018, de fecha 23 de enero del 2018, con Oficio Nº 06-2017 el Alcalde de la Municipalidad distrital de Pueblo Libre, solicitó que la Municipalidad Provincial de Huaylas, ratifique la Ordenanza Municipal Nº 10-2017-MDPL-A, la cual establece la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA.

Que, mediante Informe Nº 017-2018-MPHy/05.20, de fecha 26 de enero de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye porque, la Municipalidad distrital ha cumplido con entregar todos los documentos para la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas metodológicas. En tal sentido, es procedente continuar con el proceso de ratificación de la referida Ordenanza Municipal para que sea ratificada mediante Sesión de Concejo Municipal;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Informe Legal N° 022-2018-MPHy-GAJ, de fecha 09 de febrero del 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina, porque se ratifique la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2017 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, el mismo que contiene 108 procedimientos administrativos.

Que, mediante Dictamen N° 005-2018-MPHy/Cz-CPRTyP de fecha 23 de febrero de 2018, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal lo siguiente: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 10-2017-MDPL, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas - Ancash;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto y después de un amplio debate, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2017-MDPL, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2017 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas - Ancash;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, publique la Ordenanza Municipal antes mencionada, así como el presente Acuerdo, en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

ALCALDE
CARAZ

Rensok Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

